

MUNICIPIO DE
VICENTE LÓPEZ

BOLETÍN OFICIAL N° 819

19-02-2025





TABLA DE CONTENIDOS

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	39



AUTORIDADES

INTENDENTA

Sra Soledad Martinez

DECRETOS D.E.

Decreto N° 730/25

Vicente López 27/1/2025

VISTO: El Decreto 7947/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Anexo I del mismo se dispuso aprobar el Procedimiento de Evaluación de Desempeño 2024.

Que revisado dicho procedimiento, se considera pertinente efectuar ciertas modificaciones en el mismo.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Déjase sin efecto el Procedimiento de Evaluación de Desempeño 2024 aprobado a través del Anexo I del Decreto 7947/2024.

Artículo 2.- Apruébase el Procedimiento de Evaluación de Desempeño 2024 que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 3.- Refrende el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 4.- Derógase toda norma que se oponga al presente.

Artículo 5.- Dese al Registro Municipal de Decretos y comuníquese a todas las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

FDO: MARTINEZ- VITTORINI

NOTA: Para ver el **Anexo** hacer click [aquí](#).

Decreto N° 735/25

Vicente López 27/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5997-2024

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS METROS CUBICOS (300 M3) DE HORMIGON ELABORADO H47 CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/21 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-496.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 4 por la **“ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS METROS CUBICOS (300 M3) DE HORMIGON ELABORADO H47 CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos noventa y dos millones novecientos diez mil (\$ 92.910.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos a noventa y dos mil novecientos diez (\$ 92.910,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/02/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Servicios Públicos.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 738/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil) mensuales para el ejercicio 2025: **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS 1110143000**

Decreto N° 739/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 170.000,00 (pesos ciento setenta mil) mensuales para el ejercicio 2025: **SECRETARIA DEPORTES JURISDICCION 1110124000**

Decreto N° 740/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el

presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 770.000,00 (pesos setecientos setenta mil) mensuales para el ejercicio 2025: **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS JURISDICCION 1110144000**

Decreto N° 741/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 1.080.000,00 (pesos un millón ochenta mil) mensuales para el ejercicio 2025: **SECRETARÍA DE SALUD JURISDICCION 1110140000**

Decreto N° 742/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asignar a ciertos por los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil) mensuales para el ejercicio 2025: **SECRETARÍA GENERAL JURISDICCION 1110116000**

Decreto N° 743/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 520.000,00 (pesos quinientos veinte mil) mensuales para el ejercicio 2025: **SECRETARIA DE SEGURIDAD JURISDICCION 1110126000**

Decreto N° 744/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil) mensuales para el ejercicio 2025: **JEFATURA DE GABINETE JURISDICCION 1110115000**

Decreto N° 745/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil) mensuales para el ejercicio 2025: **JEFATURA DE GABINETE JURISDICCION 1110141000.**

Decreto N° 747/25

Vicente López 28/1/2025

VISTO: la necesidad de reparar en forma inmediata el vehículo Toyota Hilux con dominio AD463CG; y,

CONSIDERANDO:

Que el vehículo dominio AD463CG, perteneciente a la flota vehicular de la Secretaría de Seguridad, se encontraba fuera de servicio debido a fallas en el motor.

Que se solicitó cotización para la reparación al proveedor municipal IMPROVEMENT SRL.

Que debido a la necesidad de que el vehículo se encuentre en forma inminente reparado y operativo, se requiere abreviar el proceso administrativo haciendo uso del art. 156 inc. 6 de la L.O.M.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Seguridad ha procedido a confeccionar la solicitud de pedido N°3-725-34, por un importe total de \$ 10.800.000.- (pesos diez millones ochocientos mil).

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto N°0-417, adjunta a fojas 6.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR al proveedor municipal IMPROVEMENT SRL., el servicio de reparación del vehículo oficial Toyota Hilux con dominio AD463CG, haciendo uso del artículo 156 inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la suma de \$ 10.800.000.- (pesos diez millones ochocientos mil).

Artículo 2.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se debitará de la Jurisdicción 1.1.1.01.26.000, Secretaría de Seguridad, imputándose a la partida 3.3.2, Categoría Programática 16, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Seguridad y de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería).

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ- DE JESUS

Decreto N° 749/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

AMPLIA el monto contractual de la obra "PUESTA EN VALOR VEREDAS CENTRO COMERCIAL LA LUCILA" adjudicada a la Empresa SALBACO S.A., CUIT 30-71543177-3, en la cantidad total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$219.863.848,55), por las demasías de contrato detalladas, equivalente al 35,06% del monto total de la obra, porcentaje que es admitido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Decreto N° 751/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

JUSTIFICA Y CONVALIDA el gasto originado por el servicio de alquiler de Aparatología Médica para el Hospital Municipal "Dr. Prof. Bernardo Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud realizado en los meses de julio a octubre de 2024, por las razones mencionadas en el exordio.

Decreto N° 753/25

Vicente López 28/1/2025

Referencia: EXPTE-4119-241/2015

VISTO: el DECTO-444-2025 del 16 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3º del Decreto N° 444-2025 se ha incurrido en un error involuntario al disponer emitir la orden de compra por la actualización trimestral, la cual debía indicar emitir la orden de compra por los meses comprendidos de enero a diciembre de 2025, por el valor de locación actualizado del inmueble ubicado en Presidente Hipólito Yrigoyen N° 4848, Florida oeste.

Que advertido dicho error, corresponde proceder a su rectificación.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- RECTIFICAR el artículo 3º del Decreto N° 444-2025 del 16 de enero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: Emitir la Orden de compra a favor de Yrigoyen Center S.A., CUIT 30-71475345-9, para los meses comprendidos de enero a diciembre de 2025, por el valor de locación actualizado del inmueble ubicado en Presidente Hipólito Yrigoyen N° 4848, de la localidad Florida Oeste, sede del Instituto de Formación y Capacitación Policial de Vicente López, de la Subsecretaría de Fiscalización y Control y de la Secretaría de Desarrollo Social."

Artículo 2.- REFRENDAR el presente decreto por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, y de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 3.- TOMAR CONOCIMIENTO las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Fiscalización y Control), de Seguridad y de Desarrollo Social.

Artículo 4.- DAR al Registro Municipal de Decreto, cumplir, hacer saber y oportunamente, archivar el presente.

FDO: MARTINEZ-VITTORINI - ALVAREZ

Decreto N° 754/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 950.000,00 (pesos Novecientos Cincuenta mil) mensuales para el ejercicio 2025:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL JURISDICCION 1110137000

Decreto N° 755/25

Vicente López 28/1/2025

VISTO: La necesidad de iniciar -por intermedio de la Subsecretaría Legal y Técnica- juicios de apremios a contribuyentes deudores de tributos como Alumbrado, Limpieza y conservación de la vía Pública, por Inspección de Seguridad e Higiene, entre otros, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la normativa vigente y de aplicación, es indispensable para el inicio de los juicios referidos la agregación del Bono Ley 8480, como parte del cumplimiento de los recaudos de actuación profesional.

Que según la ley Provincial 5177, modificada por el Art. 3° de la Ley 8480, el Bono Ley 8480 es provisto exclusivamente por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a través de los diferentes Colegios Departamentales, siendo en este caso el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro.

Que conforme lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el valor de los Bonos Ley fue fijado en la suma de \$17.600 (fs. 2), monto que se encuentra sujeto a las actualizaciones que aquella disponga.

Que a fs. 8/9 obra la Solicitud de Gasto N° 0-520, emitida por la Dirección General de Contaduría.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar de manera directa la compra de 1.800 bonos o su equivalente al momento del efectivo pago, por un monto total de \$31.680.000, en el marco del Artículo 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco del Artículo 156° inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la compra de 1.800 Bonos Ley 8480 o su equivalente al momento del efectivo pago, por un monto total de \$31.680.000 (pesos treinta y un millones seiscientos ochenta mil) destinados al inicio de juicios de apremios por intermedio de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Artículo 2.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se debitará de la Jurisdicción Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, Categoría Programática 26.03, Partida 3.8.4, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos año 2025.

Artículo 3.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4.- Tomar conocimiento las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría Legal y Técnica) y de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Tesorería).

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar

FDO: MARTINEZ-VITTORINI

Decreto N° 756/25

Vicente López 28/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4629-2024

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 116 dispuesto por Decreto N° 7644/24, por la contratación de la obra **“REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN JARDINES MATERNALES N° 2, 4, 7 y 8 y JARDINES DE INFANTES N° 1, 2, 3, 6 y 7, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 403 se ha presentado un único oferente, siendo rechazado en el mismo acto.

Que en virtud de ello, a fs. 408 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría realice la Solicitud de Gasto Nro. 0-509 obrante a fs. 412/413 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 116, oportunamente dispuesta por Decreto N° 7644/24 en merito a las razones expuestas en el exordio.

Artículo 2.- Proceder a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 116 por la contratación de la obra **“REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN JARDINES MATERNALES N° 2, 4, 7 y 8 y JARDINES DE INFANTES N° 1, 2, 3, 6 y 7, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 132/227 y a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 272.

Artículo 3.- Establecer en la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve millones cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$149.004.450,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatro (\$ 149.004,00). Exceptuar del pago al proveedor participante del primer llamado.

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24/02/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Educación y Empleo.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Decreto N° 760/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

FIJA CANON DEFINITIVO para el mes de diciembre de 2024 por el valor mensual de \$ 2.889.569,35.- (pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 35/100) por el alquiler del edificio local de 150 m2 y un espacio guarda coche con destino al funcionamiento de la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ciberdelitos (U.F.E.I.C.), sito en la calle Domingo de Acassuso N° 3780 de la Ciudad de Olivos, Partido de Vicente López.

Decreto N° 761/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Justifica y convalida el gasto efectuado por la Subsecretaría de Atención Ciudadana, Calidad y Cercanía, dependiente de Jefatura de Gabinete por el servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores de las Delegaciones de Villa Martelli y Florida Central brindado durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 por la empresa Ascensores Olivos por motivos de mención exordial.

Decreto N° 763/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil) mensuales para el ejercicio 2025:
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE JURISDICCION 1110200000

Decreto N° 764/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) mensuales para el ejercicio 2025: **SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL JURISDICCION 1110145000**

Decreto N° 765/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 590.000,00 (pesos quinientos noventa mil) mensuales para el ejercicio 2025: **SECRETARIA DE COMUNICACIÓN 1110138000**

Decreto N° 766/25

Vicente López 28/1/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 690.000,00.-(pesos seiscientos noventa mil) mensuales para el ejercicio 2025: **SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA 1110139000**

Decreto N° 769/25

Vicente López 30/1/2025

Publicado en versión extractada

Justifica y convalida el gasto efectuado por la Subsecretaría de Fiscalización y Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica por el Servicio profesional de asesoramiento de monitoreo y análisis de calidad del aire correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024 por el proveedor 4223- ALESSANDRELLO DIEGO MARTIN (CUIT 20-26000792-1), por motivos de mención exordial.

Decreto N° 770/25

Vicente López 30/1/2025

Publicado en versión extractada

Justifica y convalida el gasto efectuado por la Subsecretaría de Fiscalización y Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica por el Servicio profesional de asesoramiento de monitoreo ambiental correspondientes a mes de noviembre de 2024 por el proveedor 4283- MARIA VICTORIA SPINETTO (CUIT 27-22337957-0), por motivos de mención exordial.

Decreto N° 771/25

Vicente López 30/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-190-2025

VISTO: Que mediante Decreto N° 756/2025 se efectuó el segundo llamado a Licitación Pública N° 116 para la contratación de la obra "REPARACION DE FILTRACIONES EN JARDINES MATERNALES N° 2, 4, 7 Y 8 Y JARDINES DE INFANTES N° 1, 2, 3, 6 Y 7, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", y

CONSIDERANDO:

Que por error se ha omitido en el mencionado Decreto de llamado N° 756/25 el artículo donde se establece la realización de las publicaciones de rigor.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Rectificar el art. 4 del Decreto N° 756 de fecha 28 de enero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.-Por la Dirección de Compras y Licitaciones cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatro (\$149.004,00), exceptuando del pago al proveedor participante del primer llamado, y publicar en avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el diario El Cronista Comercial".

Artículo 2.- Refrendar el presente el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Educación y Empleo.

Artículo 4.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 773/25

Vicente López 30/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-2-2025

VISTO: El presente expediente por la contratación de la obra "**RENOVACION DE VEREDAS EN PLAZA JOSE INGENIEROS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-599 y 0-600 obrantes a fs. 68/69 y a fs. 70/71 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública N° 10 por la contratación de la obra "**RENOVACION DE VEREDAS EN PLAZA JOSE INGENIEROS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 5/62.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos doscientos nueve millones (\$ 209.000.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos doscientos nueve mil (\$ 209.000,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/02/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Servicios Públicos.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 774/25

Vicente López 30/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5923-2024

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICIÓN DE SILLAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL NUEVO CENTRO DE MONITOREO”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/27 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-621.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 5 por la **“ADQUISICIÓN DE SILLAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL NUEVO CENTRO DE MONITOREO”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos sesenta y nueve millones (\$ 69.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos sesenta y nueve mil (\$ 69.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/02/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Seguridad y de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 775/25

Vicente López 30/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-236-2025

VISTO: El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de los **“SERVICIOS VINCULADOS A LAS EMISIONES DE LOS TRIBUTOS POR A.L.C.V.P Y S.V., AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS Y MOTOVEHÍCULOS Y NOTIFICACION DE DEUDA DE LOS TRIBUTOS DE A.L.C.V.P Y S.V., AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS, MOTOVEHÍCULOS y TASAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confecciono las Solicitudes de Gastos Nros. 0-653 y 0-674 obrantes a fs. 26/27 y a fs. 28/30 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública Nº 11 por la contratación de los **“SERVICIOS VINCULADOS A LAS EMISIONES DE LOS TRIBUTOS POR A.L.C.V.P Y S.V., AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS Y MOTOVEHÍCULOS Y NOTIFICACION DE DEUDA DE LOS TRIBUTOS DE A.L.C.V.P Y S.V., AUTOMOTORES MUNICIPALIZADOS, MOTOVEHÍCULOS y TASAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/21 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de Pesos seiscientos doce millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos veintisiete con veintinueve centavos (\$612.267.627,29).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seiscientos doce mil doscientos sesenta y ocho (\$ 612.268,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/02/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones).

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto Nº 780/25

Vicente López 31/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-2925-2024

VISTO: El Expediente de referencia, mediante el cual tramita la obra denominada “PUESTA EN VALOR VEREDAS CALLE PARANA ENTRE 9 DE JULIO Y HORACIO QUIROGA”, que fuera adjudicada por Decreto Nro. 6225, de fecha 25 de septiembre de 2024, a la empresa MASTER OBRAS S.A. por un monto total de Pesos trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta mil novecientos cincuenta con sesenta y un centavos (\$399.780.950,61), y;

CONSIDERANDO:

Que atento el informe de la Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante a fs. 992, durante el transcurso de la ejecución de la obra se observó el mal estado de conservación de la fachada del lote ubicado en la calle 9 de julio Nro. 4093/99, en virtud de que la misma presentaba una rajadura de gran magnitud que constituía un riesgo para la seguridad de terceros.

Que, en consecuencia, se debió dar intervención a la Dirección General de Defensa Civil, para implementar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo inmediato, y la Dirección de Inspecciones de Obras Particulares, para realizar la inspección y confección del Acta de Comprobación correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 6.1.1.1 del Código de Edificación.

Que estas intervenciones, así como la existencia del riesgo antes mencionado, originaron el retraso en la ejecución programada de las tareas y generaron la necesidad de adaptar el plan de trabajo de la obra.

Que, en ese mismo informe, se dejó constancia de que la obra no podrá continuar hasta que el propietario y/o responsable del inmueble ubicado en la calle 9 de julio N° 4093/99 complete las tramitaciones y trabajos necesarios para dar solución al estado de la fachada y haga cesar el peligro que este implica.

Que por lo anteriormente descripto se considera necesaria y pertinente la ampliación del plazo contractual en 20 (VEINTE) días corridos, a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, establecido inicialmente por 75 (SETENTA Y CINCO) días corridos contados desde la firma del Acta de Inicio, suscripta el 21 de octubre de 2024.

Que el plazo de ejecución del contrato venció el día 4 de enero de 2025.

Que, por iguales motivos, se considera necesario proceder a la neutralización del plazo para la ejecución de la obra a partir del 4 de enero de 2025, por un periodo de 60 (sesenta) días corridos.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- NEUTRALIZAR el plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR VEREDAS CALLE PARANA ENTRE 9 DE JULIO Y HORACIO QUIROGA", adjudicada a la empresa MASTER OBRAS S.A., por un plazo de 60 (SESENTA) días corridos, a partir del 4 de enero de 2025 y hasta el 5 de marzo de 2025 inclusive, por las razones de mención exordial.

Artículo 2.- AMPLIAR el plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR VEREDAS CALLE PARANA ENTRE 9 DE JULIO Y HORACIO QUIROGA", adjudicada a la empresa MASTER OBRAS S.A., en 20 (VEINTE) días corridos, a partir de la reanudación de la misma, la cual operara el día 6 de marzo, y hasta el 25 de marzo inclusive, por las razones de mención exordial.

Artículo 3.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretarios de Servicios Públicos.

Artículo 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Servicios Públicos, quien notificará a la interesada, y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHÍVAR.

FDO: MARTINEZ-MARTIN LEANDRO

Decreto N° 781/25

Vicente López 31/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5850-2022

VISTO: los artículos 5º y 6º de las Disposiciones de Administración aprobadas por el Decreto Provincial 2980/2000 que instauró la Reforma Administrativa Financiera en el ámbito Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio adhirió a dicha reforma mediante el Acta fechada en el año 2009, la cual fue comunicada oportunamente mediante Expediente N° 4119-8823/2008

Que en dichos artículos se establecieron dos sistemas: uno de Administración Financiera y otro de Administración de los Recursos Reales, los que deben estar a cargo de un agente que actúe en calidad de Órgano Rector, asumiendo la responsabilidad del dictado y de la observancia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las Disposiciones del Decreto Provincial 2980/2000, así como también de la aplicación de los formularios cuyos modelos e instructivos son Anexos a ese acto administrativo.

Que en igual sentido, en el mismo Decreto Provincial se dispone que el Departamento Ejecutivo designe a los funcionarios que tendrán a su cargo cada una de las Unidades Ejecutoras que tendrán la función de realizar la programación del presupuesto, elaborando las proyecciones de gastos de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso por adquisición, basándose en la información que les suministre a tal efecto el Sistema de Contrataciones.

Que a través de la Ordenanza N° 38527 se aprobó el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos previstos para el Ejercicio Fiscal 2025, en virtud de lo cual se hace necesario conformar los Sistemas de Administración Financiera y de Administración de los Recursos Reales que permitan dar inicio a la actividad económica y financiera del Municipio.

Que, del mismo modo, y en concordancia con lo argumentado previamente, corresponde disponer la designación de los responsables de las Unidades que tendrán a su cargo la ejecución del presupuesto 2025.

Que cada una de las Unidades Ejecutoras se corresponde con cada una de las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, como así también se suman una por la Jefatura de Gabinete y una última destinada al manejo presupuestario del Honorable Concejo Deliberante.

Que paralelamente, y a fin de garantizar la legalidad de lo actuado en materia presupuestaria desde el 01/01/2025 hasta la fecha de sanción del presente Decreto, corresponde convalidar todo lo actuado por los funcionarios municipales que se designan, haciendo uso de la facultad de otorgar carácter retroactivo a los actos administrativos que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 111 de la Ordenanza General N° 267/80.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **CONFORMAR para el Ejercicio 2025** el Sistema de Administración Financiera establecido por el Decreto Provincial 2980/2000 (Reforma Administrativa Financiera en el ámbito Municipal), con los sistemas que se detallan a continuación, los que estarán a cargo de los funcionarios que en este mismo artículo se designan:

- a) De Presupuesto a cargo del Director de Presupuesto.
- b) De Contabilidad a cargo del Contador Municipal.
- c) De Crédito Público a cargo del Contador Municipal.
- d) De Tesorería a cargo del Tesorero Municipal.
- e) De Administración de Ingresos Públicos a cargo del Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2.- **CONFORMAR para el Ejercicio 2025** el Sistema de Administración de los Recursos Reales establecido por el Decreto Provincial 2980/2000 (Reforma Administrativa Financiera en el ámbito Municipal), con los sistemas que se detallan a continuación los cuales estarán a cargo de los funcionarios que en este mismo artículo se designan:

- a) De Contrataciones a cargo del Directora General interina de Compras y Licitaciones.
- b) De Administración de Bienes Físicos a cargo del Contador Municipal
- c) De Inversión Pública a cargo del Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.
- d) De Administración de Personal a cargo del Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 3.- **DESIGNAR para el Ejercicio 2025** como responsables de las Unidades Ejecutoras a quienes ejerzan los cargos que se enumeran a continuación:

Unidad Ejecutora	Responsable.
Honorable Concejo Deliberante	Presidente/a
Secretaría General	Secretario/a
Jefatura de Gabinete	Jefe de Gabinete
Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica	Secretario/a
Secretaría de Hacienda y Finanzas	Secretario/a
Secretaría de Salud	Secretario/a
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas	Secretario/a
Secretaría de Educación y Empleo	Secretario/a
Secretaría de Desarrollo Social	Secretario/a
Secretaría de Cultura	Secretario/a
Secretaría de Deportes	Secretario/a
Secretaría de Seguridad	Secretario/a
Secretaría de Servicios Públicos	Secretario/a
Secretaría de Comunicación	Secretario/a
Secretaría de Transformación Digital	Secretario/a

Artículo 4.- **CONVALIDAR** todo lo actuado por los funcionarios detallados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente acto administrativo desde el 01/01/2025 hasta la fecha de emisión del presente Decreto, con sustento en lo normado por el artículo 111 de la Ordenanza General N° 267/80.

Artículo 5.- En los casos de ausencia del titular de cada Unidad Ejecutora (licencia por vacaciones, por enfermedad, etc.) tomará la responsabilidad el funcionario que fuera designado por decreto para el reemplazo temporario del cargo, con la delegación de firma en forma interina hasta tanto el titular se reintegre a sus tareas. Este reemplazo deberá comunicarse formalmente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Artículo 6.- **DELEGAR** en la Secretaría de Hacienda y Finanzas la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal, revistiendo carácter de Órgano Responsable, conforme lo estipulado en el artículo 6 del Decreto Provincial 2980/2000 (Reforma Administrativa Financiera en el ámbito Municipal).

Artículo 7.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 8.- TOMAR conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, que comunicarán el presente a las dependencias a su cargo que consideren corresponder.

Artículo 9.- COMUNICAR al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 10.- DAR al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.-

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ

Decreto N° 783/25

Vicente López 31/1/2025

VISTO: la necesidad de contratar el servicio de soporte técnico anual para 300 Botones de Pánico WiFi de la Secretaría de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible para la operatividad de los Botones de Pánico contar con un soporte 24x7 para mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

Que al tener establecida una dinámica sobre los mantenimientos y resolución de problemas, y el proveedor conocer específicamente nuestras necesidades, resulta indispensable para la productividad del Municipio lograr una continuidad entre los técnicos especializados que realizan las tareas de soporte técnico debido a que es la mejor forma de minimizar riesgos ante cualquier emergencia.

Que Elipgo S.A. proveyó e instaló la red de Botones de Pánico WiFi y nos brinda la seguridad necesaria e indispensable para la ejecución periódica de las tareas críticas y de sensibilidad alta que implican las activaciones de estos dispositivos, asegurando la continuidad y funcionamiento bajo cualquier circunstancia.

Que, por lo expuesto, la contratación directa encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 156, inc. 8 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto N° 5-0-422, adjunta a fojas 11.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma Elipgo S.A. la contratación del servicio de soporte técnico para 300 Botones de Pánico Wifi de la Secretaría de Seguridad, por el monto de \$8.500.000.- (pesos ocho millones quinientos mil), haciendo uso del artículo 156 inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por razones de mención exordial, desde la notificación de la Orden de Compra hasta agotar los 12 meses contratados.

Artículo 2.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos a tomarse de la Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 "Secretaría de Seguridad ", Categoría Programática 01, Partida 3.4.6, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3.- Refrendar el presente decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Seguridad y la Jefatura de Gabinete.

Artículo 5.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-FERNANDEZ - ALVAREZ - DE JESUS

Decreto N° 829/25

Vicente López 31/1/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4267-2024

VISTO: El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del **“SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DEL HOSPITAL MUNICIPAL PROF. DR. BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confecciono las Solicitudes de Gastos Nros. 0-641 y 0-643 obrantes a fs. 27/28 y a fs. 29/30 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública N° 12 por la contratación del **“SERVICIO DE HEMODINAMIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DEL HOSPITAL MUNICIPAL PROF. DR. BERNARDO A. HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de Pesos novecientos treinta y seis millones (\$936.000.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos treinta y seis mil (\$ 936.000,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/02/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 835/25

Vicente López 3/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-6000-2024

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTAS VEINTE TONELADAS (420 TN) DE CONCRETO ASFALTICO TIPO FINO PARA TAREAS DE BACHEO EN CALIENTE CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/21 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-495.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 7 por la **“ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTAS VEINTE TONELADAS (420 TN) DE CONCRETO ASFALTICO TIPO FINO PARA TAREAS DE BACHEO EN CALIENTE CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos noventa y cuatro millones quinientos mil (\$ 94.500.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos a noventa y cuatro mil quinientos (\$ 94.500,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/02/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Servicios Públicos.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 836/25

Vicente López 3/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5806-2024

VISTO: El presente expediente por la contratación de la obra **“READECUACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA QUINTA TRABUCCO ETAPA 2, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34/35 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-717.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 6 por la contratación de la obra **“READECUACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA QUINTA TRABUCCO ETAPA 2, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/23.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$ 65.000.000,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos a sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/02/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 840/25

Vicente López 3/2/2025

Publicado en versión extractada

Liquida los Fondos Rotatorios que solo serán utilizados para gastos menores, urgentes e imprevistos que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente Decreto. Los gastos que no revistan tales características se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Artículo 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00.

Asigna a ciertos funcionarios los montos que en cada caso se indican, a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por un total de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil) mensuales para el ejercicio 2025 :**SECRETARIA DE CULTURA JURISDICCION 1110142000**

Decreto N° 853/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5522-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 115 dispuesto por Decreto N° 7475/24 para la contratación de la obra **“NUEVA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 1194 se han presentado tres oferentes.

Que a fs. 1199 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 1202 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 11.2 del Pliego de Clausulas Legales Especiales, aconseja por unanimidad adjudicar por menor valor a la firma MEJORES HOSPITALES S.A., por un total de \$ 622.767.000,00.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma MEJORES HOSPITALES S.A., por un monto total de Pesos seiscientos veintidós millones setecientos sesenta y siete mil (\$622.767.000,00), la contratación de la obra **“NUEVA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a las Notas Aclaratorias Nros. 1, 2 y 3 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 1202.

Artículo 2.- La suma de Pesos seiscientos veintidós millones setecientos sesenta y siete mil (\$622.767.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-19 obrante a fs. 180.

Artículo 3.- **DEJAR** constancia que, conforme documentación obrante a fs. 287, LA CONTRATISTA designa como REPRESENTANTE TÉCNICO al Ingeniero Civil Russo Mario Luis, DNI 14.038.667 Matrícula CIPBA N° 58204.

Artículo 4.- **ENCOMENDAR** la tarea de inspección y supervisión de la obra que se adjudica mediante el artículo 1° del presente, al Arquitecto Antonio Dottori, Matrícula CAPBA Nro. 9.850, inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio, suscribiéndose el pertinente contrato.

Artículo 5.- **INTIMAR** a la firma adjudicataria MEJORES HOSPITALES S.A., para que dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificado el presente Decreto, constituya y remita a este Municipio, al mismo mail desde donde es notificado, las garantías que se mencionan a continuación, acompañadas de la Declaración Jurada que como ANEXO III forma parte integrante del Pliego de Cláusulas Legales Especiales:a) Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del monto adjudicado, en concepto de Garantía de Ejecución Contractual.b) Garantía de Anticipo Financiero, equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto adjudicado.c) Contrato con A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio o Póliza de Accidentes Personales.d) Póliza de Responsabilidad Civil Emergente.e) Póliza de Accidentes Personales a favor del Inspector de Obra.f) Póliza de Seguro Obligatorio de Automotor, en caso de corresponder.Asimismo, en el plazo mencionado, el Representante Técnico del Contratista, deberá presentarse en la Secretaría de Salud, munido del contrato correspondiente, visado por el Colegio de Profesionales pertinente.**El incumplimiento de una o más de las obligaciones mencionadas en el presente artículo, dará lugar a la aplicación de pleno derecho de las penalidades previstas en los artículos 11.4 y 11.5.**

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ - MARTINEZ

Decreto N° 854/25

Vicente López 4/2/2025

VISTO: la necesidad de contratar el servicio de Implementación, ejecución y puesta en marcha de Nuevo Data Center para el Nuevo Centro de Monitoreo de la Secretaría de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, se encuentra ejecutando mediante una obra de magnitud las instalaciones de su próximo Centro de Monitoreo y Seguridad.

Que allí se establecerá como epicentro nodal y tecnológico todas aquellas operaciones que demanden la implementación y ejecución de un espacio moderno que brinde soluciones a la demanda de los ciudadanos y que además agrupe de manera integrada el trabajo coordinado de las diferentes áreas relevantes en materia de emergencias y servicios públicos.

Que dentro de ese marco se impulsó en el año 2023 mediante el EEMVL 1002-2023, la Licitación Pública N°94-2023, para la adquisición del nuevo equipamiento para el Data Center el cual se ubicará en el 1° subsuelo del edificio situado en Avenida Maipú N° 2272.

Que dando continuidad a lo anterior, la etapa siguiente a la adquisición mencionada consiste en la implementación de las adecuaciones en el Data Center (Refrigeración, sistemas eléctrico incendio, civil y BMS), considerando la ingeniería de implementación; la provisión de materiales locales (no importados); la provisión de baterías de PbAc; la Instalación Fusión module 2000 HUAWEI; la ejecución de acometidas eléctricas, FO y CD; la puesta en marcha; las pruebas de aceptación full load; la capacitación de quienes tendrán por parte de la Secretaria de Seguridad la responsabilidad del manejo y control; la entrega de documentación conforme a obra y por último, el interrackeado y canalización de acometidas intra fusión.

Que el proveedor SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L es quien debe realizar los trabajos ya que fue quien proveyó el módulo fusión HUAWEI sobre el que se montarán todos los sistemas, equipos, la refrigeración de precisión y demás componentes que abarcan esta segunda etapa del nuevo Data Center y es empresa autorizada y sugerida por HUAWEI, conforme surge de fs. 25, a los fines de garantizar y resguardar las garantías de los productos como único partner autorizado por la empresa.

Que, por lo expuesto, la contratación directa encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 156, inc. 1 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades)

Que, en consecuencia, la Secretaría de Seguridad ha procedido a confeccionar la solicitud de pedido N° 3-725-10/2025, por un importe total de \$378.361.485.- (pesos trescientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco).

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto N° 0-424, adjunta a fojas 22.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L CUIT 30-71339180-4. la contratación de la implementación, ejecución y puesta en marcha de Nuevo Data Center para el Nuevo Centro de Monitoreo de la Secretaría de Seguridad de Vicente López, por el monto de \$378.361.485.- (pesos trescientos setenta y ocho millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco) haciendo uso del artículo 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por razones de mención exordial, en un plazo no mayor a los 160 días desde la notificación de la orden de compra.

Artículo 2.- ABONAR 40% de anticipo financiero a la firma SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L CUIT 30-71339180-4 contra la presentación de póliza de caución pertinente.

Artículo 3.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos a tomarse de la Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 " Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 68.51, Partida 4.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Artículo 4.- Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Seguridad y la Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-FERNANDEZ - ALVAREZ - EHRMAN

Decreto N° 855/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5714-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 98 dispuesto por Decreto N° 7834/24 para la contratación de la obra **“REPARACIONES VARIAS DE LA RED PLUVIAL DEL PARTIDO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 477 se han presentado dos oferentes.

Que a fs. 481 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 486 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 11.2 del Pliego de Clausulas Legales Especiales, aconseja por unanimidad adjudicar por menor valor a la firma SALBACO S.A., por un total de \$ 84.100.840,25.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma SALBACO S.A., por un monto total de Pesos ochenta y cuatro millones cien mil ochocientos cuarenta con veinticinco centavos (\$84.100.840,25), la contratación de la obra **“REPARACIONES VARIAS DE LA RED PLUVIAL DEL PARTIDO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 486.

Artículo 2.- La suma de Pesos ochenta y cuatro millones cien mil ochocientos cuarenta con veinticinco centavos (\$84.100.840,25), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-7 obrante a fs. 57/58 y Ajuste de Preventiva N° 9-000033 de fs. 492.

Artículo 3.- **DEJAR** constancia que, conforme documentación obrante a fs 362, LA CONTRATISTA designa como REPRESENTANTE TÉCNICO al Ingeniero Civil Dotta Facundo Leopoldo, DNI 33.479.910 Matrícula CIPBA N° 55.833.

Artículo 4.- **ENCOMENDAR** la tarea de inspección y supervisión de la obra que se adjudica mediante el artículo 1° del presente, al Ingeniero Pablo Oscar Battista, DNI 20.837.656, Matrícula CIPBA Nro. 54.783, inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio, suscribiéndose el pertinente contrato.

Artículo 5.- **INTIMAR** a la firma adjudicataria SALBACO S.A., para que dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificado el presente Decreto, constituya y remita a este Municipio, al mismo mail desde donde es notificado, las garantías que se mencionan a continuación, acompañadas de la Declaración Jurada que como ANEXO III forma parte integrante del Pliego de Cláusulas Legales Especiales:a) Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del monto adjudicado, en concepto de Garantía de Ejecución Contractual.b) Garantía de Anticipo Financiero, equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del monto adjudicado.c) Contrato con A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio o Póliza de Accidentes Personales.d) Póliza de Responsabilidad Civil Emergente.e) Póliza de Accidentes Personales a favor del Inspector de Obra.f) Póliza de Seguro Obligatorio de Automotor, en caso de corresponder.Asimismo, en el plazo mencionado, el Representante Técnico del Contratista, deberá presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, munido del contrato correspondiente, visado por el Colegio de Profesionales pertinente.**El incumplimiento de una o más de las obligaciones mencionadas en el presente artículo, dará lugar a la aplicación de pleno derecho de las penalidades previstas en los artículos 11.4 y 11.5.**

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Planeamiento y Obras Públicas y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Planeamiento y Obras Públicas y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-BOTTO- FERNANDEZ - ALVAREZ

Decreto N° 856/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4205-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 72 dispuesto por Decreto N° 7308/24 por la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS BACKUP VEEAM EN CUVL, CECOM Y HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACION DIGITAL”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 545 se han presentado dos oferentes, siendo uno de ellos rechazado en el mismo acto.

Que a fs. 552 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 555 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la firma DOT 4 S.A. por un total de \$ 26.708.057,70 (U\$D 25.619,24).

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma DOT 4 S.A., por un monto total de Pesos veintiséis millones setecientos ocho mil cincuenta y siete con setenta centavos (\$26.708.057,70), la **“RENOVACIÓN DE LICENCIAS BACKUP VEEAM EN CUVL, CECOM Y HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACION DIGITAL”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de preadjudicación obrante a fs. 555.El monto total expresado en pesos veintiséis millones setecientos ocho mil cincuenta y siete con setenta centavos (\$26.708.057,70), surge de la conversión de Dólares veinticinco mil seiscientos diecinueve con veinticuatro centavos (U\$D 25.619,24) a la cotización de \$ 1042,50 por dólar, que serán oportunamente convertidos al valor dólar oficial al momento de la emisión del pago.

Artículo 2.- La suma de Pesos veintiséis millones setecientos ocho mil cincuenta y siete con setenta centavos (\$26.708.057,70), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 0-302 de fs. 561/562.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Transformación Digital y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Transformación Digital y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ- FERNANDEZ- ALVAREZ

Decreto N° 857/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4345-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 100 dispuesto por Decreto N° 6866/24 para la contratación de la obra **“REPAVIMENTACION SECTORES ZONA OESTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 1088 se han presentado cuatro oferentes.

Que a fs. 1094 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 1097/1098 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 11.2 del Pliego de Clausulas Legales Especiales, aconseja por unanimidad adjudicar por menor valor a la firma PIUTERRA S.A., por un total de \$ 725.005.059,70.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma PIUTERRA S.A., por un monto total de Pesos setecientos veinticinco millones cinco mil cincuenta y nueve con setenta centavos (\$725.005.059,70), la contratación de la obra **“REPAVIMENTACION SECTORES ZONA OESTE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a las Circulares Nros. 1 y 2 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 1097/1098.

Artículo 2.- La suma de Pesos setecientos veinticinco millones cinco mil cincuenta y nueve con setenta centavos (\$725.005.059,70), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-558 obrante a fs. 1101/1102.

Artículo 3.- **DEJAR** constancia que, conforme documentación obrante a fs 416, LA CONTRATISTA designa como REPRESENTANTE TÉCNICO al Ingeniero Civil Ezequiel Ignacio Bean Vasallo, DNI 36.358.823 Matrícula CIPBA N° 56711.

Artículo 4.- **ENCOMENDAR** la tarea de inspección y supervisión de la obra que se adjudica mediante el artículo 1° del presente, al Arquitecto Miguel Ángel Prats, DNI 29.624.434, Matrícula CAPBA Nro. 31.697, inscripto en el Registro de Profesionales de este Municipio, suscribiéndose el pertinente contrato.

Artículo 5.- **INTIMAR** a la firma adjudicataria PIUTERRA S.A., para que dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificado el presente Decreto, constituya y remita a este Municipio, al mismo mail desde donde es notificado, las garantías que se mencionan a continuación, acompañadas de la Declaración Jurada que como ANEXO III forma parte integrante del Pliego de Cláusulas Legales Especiales:a) Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del monto adjudicado, en concepto de Garantía de Ejecución Contractual.b) Garantía de Anticipo Financiero, equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del monto adjudicado.c) Contrato con A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio o Póliza de Accidentes Personales.d) Póliza de Responsabilidad Civil Emergente.e) Póliza de Accidentes Personales a favor del Inspector de Obra.f) Póliza de Seguro Obligatorio de Automotor, en caso de corresponder.Asimismo, en el plazo mencionado, el Representante Técnico del Contratista, deberá presentarse en la Secretaría de Servicios Públicos,

munido del contrato correspondiente, visado por el Colegio de Profesionales pertinente. **El incumplimiento de una o más de las obligaciones mencionadas en el presente artículo, dará lugar a la aplicación de pleno derecho de las penalidades previstas en los artículos 11.4 y 11.5.**

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Servicios Públicos y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-FERNANDEZ - ALVAREZ - MARTIN

Decreto N° 858/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5160-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 114 dispuesto por Decreto N° 7453/24 por la contratación del **“SERVICIO DE MOVIMIENTO Y CARGA DE RESIDUOS EN CAMIONES Y BATEAS MUNICIPALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 716 se han presentado dos oferentes.

Que a fs. 721 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 724/726 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar por menor precio a la firma CORPAL SRL por un total de \$ 1.077.197.500,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma CORPAL SRL, por un monto total de Pesos un mil setenta y siete millones ciento noventa y siete mil quinientos (\$1.077.197.500,00), la contratación del **“SERVICIO DE MOVIMIENTO Y CARGA DE RESIDUOS EN CAMIONES Y BATEAS MUNICIPALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Circular N° 1 de fs. 32/34 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 724/726.

Artículo 2.- La suma de Pesos un mil setenta y siete millones ciento noventa y siete mil quinientos (\$1.077.197.500,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-38 obrante a fs. 90/91 y Ajuste de Preventiva N° 9-000030 de fs. 731.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Servicios Públicos y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-FERNANDEZ - ALVAREZ - MARTIN

Decreto N° 859/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5030-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 95 dispuesto por Decreto N° 7528/24 por el **“SERVICIO DE VIANDAS CALIENTES DURANTE UN PERIODO DE 2 MESES COMPRENDIDO ENTRE MARZO Y ABRIL 2025, CON DESTINO A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL EMMA PEREZ FERREIRA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 327 se han presentado dos oferentes.

Que a fs. 335 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 338/339 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar por menor precio a la firma SURMARKET S.A. por un total de \$ 34.188.000,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma SURMARKET S.A., por un monto total de Pesos treinta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil (\$34.188.000,00), la contratación del **“SERVICIO DE VIANDAS CALIENTES DURANTE UN PERIODO DE 2 MESES COMPRENDIDO ENTRE MARZO Y ABRIL 2025, CON DESTINO A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL EMMA PEREZ FERREIRA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 60 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 338/339.

Artículo 2.- La suma de Pesos treinta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil (\$34.188.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 0-35 obrante a fs. 66/67.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Educación y Empleo y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Educación y Empleo y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-FERNANDEZ- ALVAREZ - FONTANA

Decreto N° 860/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4906-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 86 dispuesto por Decreto N° 7711/24 por la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 209 se ha presentado un único oferente.

Que a fs. 215 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 221 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar al Sr. GUIÑAZU CARLOS RAÚL por un total de \$ 37.070.000,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** al Sr. GUIÑAZU CARLOS RAÚL, por un monto total de Pesos treinta y siete millones setenta mil (\$37.070.000,00), la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD**” (por el período de febrero a diciembre 2025), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 221.

Artículo 2.- La suma de Pesos treinta y siete millones setenta mil (\$37.070.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 0-40 obrante a fs. 155/157.

Artículo 3.- La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ - CARRILLO

Decreto N° 861/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-175-2024

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Mayor Contable, software que agiliza los procesos administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Decreto N° 684-2022-VLOPEZ se adjudicó a la empresa COMPUBECCAR S.A. la “CONTRATACION DEL SISTEMA MAJOR CONTABLE DIGITAL Y MAJOR SALUD” que incluía la implementación, migración de datos, la capacitación del personal en el uso del sistema, como así también el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un período de seis (6) meses del Sistema Mayor Salud.

Que como consecuencia de la contratación mencionada fue emitida la Orden de Compra N° 830 de fecha 10/02/2022.

Que a fojas 77/78 obra presupuesto de la empresa COMPUBECCAR SA por el servicio de mantenimiento correctivo del Sistema Contable por el periodo enero-abril 2025.

Que COMPUBECCAR S.A. es el único proveedor que ofrece soluciones a nuestras necesidades, cumpliendo con la normativa establecida por RAFAM, homologado por la Universidad de San Martín, tal como lo exige el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, siendo además el único sistema que tiene embebida la firma digital en todo el circuito, logrando de esta manera la despapelización efectiva, evitando tareas redundantes o por fuera del sistema.

Que en virtud de lo expuesto, se procede a la contratación directa de la firma COMPUBECCAR SA, en el marco de lo establecido en el Art. 156 Incisos 1 y 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por ser, la citada firma, la desarrolladora del sistema informático, entendiéndose que resulta necesario que realice el soporte técnico y mantenimiento del mismo.

Que a fs. 79/80 obra la Solicitud de Gastos N° 0-427 por la suma de Pesos cincuenta y siete millones doscientos mil (\$ 57.200.000,00), correspondiente al mantenimiento por cuatro (4) meses, de enero a abril del año 2025.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- ADJUDICAR a la firma COMPUBECCAR SA por un total de Pesos cincuenta y siete millones doscientos mil (\$ 57.200.000,00), la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Mayor Contable, que consiste en asegurar el adecuado funcionamiento de los Sistemas (Contable, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Unidades Ejecutoras, Bienes Físicos, Depósito, Crédito Público e Inversión Pública), por el período comprendido entre enero - abril del presente año 2025, con destino a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 156 Incisos 1 y 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2.- JUSTIFICAR Y CONVALIDAR el gasto originado por la prestación del servicio indicado en el artículo primero, realizado por el proveedor COMPUBECCAR S.A. desde el 1 de enero de 2025 y hasta la emisión del presente Decreto.

Artículo 3.- La suma de Pesos cincuenta y siete millones doscientos mil (\$ 57.200.000,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-427, obrante a fojas 79/80.

Artículo 4.- Facultar al Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Vicente López a suscribir, en nombre y representación de este municipio, el contrato que formalice lo dispuesto en el art. 1° del presente decreto.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete

Artículo 6.- Tomar conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Compras y Licitaciones y de Tesorería) y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente ARCHIVAR

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - CARRILLO

Decreto N° 862/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4720-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 96 dispuesto por Decreto N° 7454/24 por la contratación del **“SERVICIO DE ALQUILER DE APARATOLOGÍA MEDICA CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 523 se han presentado dos oferentes.

Que a fs. 533 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 540 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a la firma SYEMED S.R.L. por un total de \$ 173.316.040,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a la firma SYEMED S.R.L. por un monto total de Pesos ciento setenta y tres millones trescientos dieciséis mil cuarenta (\$173.316.040,00), la contratación del **“SERVICIO DE ALQUILER DE APARATOLOGÍA MEDICA CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 139/140 y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc obrante a fs. 540.

Artículo 2.- La suma de Pesos ciento setenta y tres millones trescientos dieciséis mil cuarenta (\$173.316.040,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gasto Nro. 0-10 obrante a fs. 329/331.

Artículo 3.- Desestimar los renglones N° 1 por resultar desierto y el renglón N° 6 según Informe Técnico.

Artículo 4.- La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ - CARRILLO

Decreto N° 863/25

Vicente López 4/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5035-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 102 dispuesto por Decreto N° 7531/24 por la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CIRUGIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DEL HOSPITAL MUNICIPAL PROF. DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 724 se han presentado cuatro oferentes, siendo dos de ellos rechazados en el mismo acto.

Que a fs. 731/732 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 740 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. y TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A. por un total de \$ 60.425.864,00.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CIRUGIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DEL HOSPITAL MUNICIPAL PROF. DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 740.

BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L.	\$53,225,864.00
TECNICAS MINIMO INVASIVAS S.A.	\$7,200,000.00
TOTAL	\$60,425,864.00

Artículo 2.- La suma de Pesos sesenta millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 60.425.864,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-15 obrante a fs. 350/351.

Artículo 3.- Desestimar el renglón N° 13 según Informe Técnico.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Decreto N° 864/25

Vicente López 4/2/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la segunda redeterminación del precio solicitada por la firma HORACIO LEÓN PIÑERO (ELECTROSERVICE), consistente en un 94,00 % aplicable a partir del 1° de octubre de 2024, por el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados con destino a cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 865/25

Vicente López 4/2/2025

Publicado en versión extractada

Aprobación de la Redeterminación de Precios Definitiva correspondiente a la obra pública denominada **“REPARACIONES VARIAS DE LA RED PLUVIAL DEL PARTIDO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS”**, adjudicada a la empresa **“SALBACO S.A.”** desde la oferta (junio de 2024) hasta septiembre de 2024 inclusive.

Decreto N° 866/25

Vicente López 4/2/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la quinta redeterminación del precio solicitada por la firma LAVADERO ANCA S.A., consistente en un 9,65% aplicable a partir del 1° de septiembre de 2024, por la contratación del servicio de lavado de ropa de uso hospitalario que incluye la provisión de ropa y secado, salvo en lo que se excluye expresamente, así como su distribución, empaque, reposición y control, con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 867/25

Vicente López 4/2/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la tercera redeterminación del precio solicitada por la firma SOMA S.A., consistente en un 8,03% aplicable a partir de julio de 2024; por la contratación del Servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y radiológicos, con provisión de insumos contenedores - bolsas, generados en diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 868/25

Vicente López 4/2/2025

Publicado en versión extractada

APROBACIÓN de la cuarta redeterminación del precio solicitada por la firma DASSAULT S.A., consistente en un 8,74% aplicable a partir del 1° de septiembre de 2024, por la prestación del Servicio de Racionamiento en Cocido, con destino a cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 877/25

Vicente López 5/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-4979-2024

VISTO: El llamado a Licitación Privada N° 96 dispuesto por Decreto N° 7645/24, por la contratación de la obra **“EJECUCIÓN DE BAÑO ADAPTADO EN PB Y PUESTA EN VALOR DE AULAS EN EL 1° PISO DE LA ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL EMMA PEREZ FERREIRA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 229 se ha presentado un único oferente que fue rechazado en el mismo acto.

Que en virtud de ello, a fs. 235 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación por unanimidad aconseja declarar desierto el primer llamado y dejar sin efecto la Licitación.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 96 oportunamente dispuesta por Decreto N° 7645/24 y DEJAR SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

Artículo 2.- Por la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría) proceder a anular la Solicitud de Gastos N° 0-8385 obrante a fs. 89/90.

Artículo 3.- Por la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Compras y Licitaciones) proceder a notificar a los interesados.

Artículo 4.- Refrendar el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Educación y Empleo.

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

Artículo 6.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ - FONTANA

Decreto N° 918/25

Vicente López 7/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-5279-2024

VISTO: Las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 92 dispuesto por Decreto N° 7307/24 por la **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Apertura de ofertas de fs. 521/522 se han presentado cinco oferentes.

Que a fs. 539/550 surge el análisis comparativo de ofertas, efectuado por la Dirección General de Compras y Licitaciones.

Que habiendo evaluado las ofertas, a fs. 562/563 la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación, creada conforme lo establecido en el Art. 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconseja por unanimidad adjudicar a las firmas PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., INSTRUEQUIPOS S.A. y PROPATO HNOS S.A.I.C por un total de \$ 13.900.884,58.-

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL CON DESTINO A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2025 DE DIVERSOS EFECTORES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Dictamen de la Comisión Ad Hoc de Preadjudicación de fs. 562/563.

PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.	\$4,935,736.54
INSTRUEQUIPOS S.A.	\$3,420,460.00
PROPATO HNOS S.A.I.C.	\$5,544,688.04
TOTAL	\$13,900,884.58

Artículo 2.- Desestimar los renglones Nros. 38, 61, 71, 73 y 85 por resultar únicos oferentes, los renglones Nros. 1, 2, 27, 72, 74 y 80 por resultar desiertos y los renglones Nros. 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 45, 47, 50, 55 y 56 según Informe Técnico.

Artículo 3.- La suma de Pesos trece millones novecientos mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$ 13.900.884,58), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 0-602 obrante a fs. 574/580 y Ajuste de Preventiva N° 9-001425 de fs. 573.

Artículo 4.- Las firmas adjudicatarias deberán presentar en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de Anticipo financiero, por el 90% (noventa por ciento) conforme lo dispuesto por el Art. 30 del mismo Pliego.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Salud y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Licitaciones y Tesorería), de Salud y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

FDO: MARTINEZ-FERNANDEZ - ALVAREZ - MARTINEZ

Decreto N° 926/25

Vicente López 10/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-237-2025

VISTO: El presente expediente por la **“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/30 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-799.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 9 por la **“ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos sesenta y seis millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos doce (\$ 66.726.412,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos a sesenta y seis mil setecientos veintiséis (\$ 66.726,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 05/03/25, a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Servicios Públicos.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 927/25

Vicente López 10/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-186-2025

VISTO: El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del **“SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS EN BARRIOS CARENCIADOS DEL PARTIDO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”**, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confecciono las Solicitudes de Gastos Nros. 0-697 y 0-725 obrantes a fs. 24/25 y a fs. 28/29 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública N° 13 por la contratación del **“SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS EN BARRIOS CARENCIADOS DEL PARTIDO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 7/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento cincuenta y un millones cuatrocientos setenta mil (\$151.470.000,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta (\$ 151.470,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 05/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Desarrollo Social.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 928/25

Vicente López 10/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-3223-2024

VISTO: El presente expediente por la **“CONTRATACION DE DESARROLLO DE PLATAFORMA ANALYTICS HUB CON DESTINO AL CENTRO DE MONITOREO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 135/136 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gasto Nro. 0-715.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Privada N° 8 por la **“CONTRATACION DE DESARROLLO DE PLATAFORMA ANALYTICS HUB CON DESTINO AL CENTRO DE MONITOREO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 84/130 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 137/144.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos cuarenta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos treinta (\$ 47.184.730,00).

Artículo 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos a cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro (\$ 47.184,00).

Artículo 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/02/25, a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 5.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones), de Seguridad.

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto N° 931/25

Vicente López 10/2/2025

Publicado en versión extractada

FIJA el valor del canon locativo mensual del inmueble sito en la calle Estados Unidos N° 314, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, para el Ejercicio 2025, en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) donde funciona la Unidad de Atención Primaria “Dr. Llobera” dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 932/25

Vicente López 10/2/2025

Publicado en versión extractada

FIJA el valor del canon locativo mensual del inmueble sito en la calle Tucumán N° 3339, de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, para el Ejercicio 2025, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000) donde funciona la Unidad de Atención Primaria “Ulises Alberto Arcuri” dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Secretaría de Salud.

Decreto N° 962/25

Vicente López 12/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-1208-2024

VISTO: Los términos del Decreto N° 460/2025 obrante a fs. 114/126 vta. del expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 128/210 obran Modificaciones al Calculo de Recursos emitidas por la Dirección de Presupuesto.

Que a fs. 211 obra informe mediante el cual surge la necesidad de ampliar los considerandos y modificar el 5to. considerando del Decreto N° 460/2025 y rectificar el artículo 1ero. del citado decreto.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **AGREGAR** como considerando 2do. del Decreto N°460 de fecha 17.01.2025 el siguiente texto:“Que mediante Decreto N° 7905 de fecha 30.12.2024 se registro parte de la mayor recaudación generada al 06.12.2024.”

Artículo 2.- **MODIFICAR** el quinto considerando del Decreto N° 460/2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera:“Que a partir de los informes que la Dirección de Presupuesto acompaña a fs. 86 a 88, se visualiza la mayor recaudación generada desde el 01/01/2024 al 31/12/2024, de la cual ya fue registrada una parte mediante lo dispuesto en Decreto N° 7905/2024, haciéndose necesario formalizar las modificaciones presupuestarias necesarias sobre los Fondos de Libre Disponibilidad a fin de registrar el resto de los montos por Mayor Recaudación al Presupuesto de Gastos y al Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, durante el período de prórroga de dicho presupuesto.”

Artículo 3.- **RECTIFICAR** el Artículo 1ero. del Decreto N° 460/2025 dejando establecido lo siguiente:“**EFFECTUAR** las modificaciones presupuestarias originadas en la mayor recaudación del ejercicio 2024, pendiente de registración, a fin de adecuar la misma al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos, para ser registradas en la Ejecución Presupuestaria 2024. Los datos de dichas modificaciones se especifican en el Anexo I que integra el presente decreto y se resumen según detalle:

F.110- Libre Disponibilidad	Gastos	Recursos
Ampliación	\$ 13,799,651,267.32	\$ 14,245,400,548.19
Reducción	\$ -	-\$ 445,749,280.87
Total	\$ 13,799,651,267.32	\$ 13,799,651,267.32

Artículo 4.- Refrendar el presente, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 5.- Tomar conocimiento las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo.

Artículo 6.- Mediante la Secretaría de Hacienda y Finanzas, notificar al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, del presente decreto.-

Artículo 7.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hace saber y oportunamente, archivar.-

FDO: MARTINEZ- ALVAREZ

Decreto N° 963/25

Vicente López 12/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-3541-2023

VISTO: Las presentes actuaciones administrativas y la necesidad de rectificar el Decreto N° 6324-2024, el que obra a fs. 191/193, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado Decreto, se dispuso aprobar la 2da. redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada “ESCALERA DE EMERGENCIA PARA LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL DORREGO”, adjudicada a la empresa “CCO CONSTRUCCIONES S.R.L.”;

Que en virtud del cierre del ejercicio fiscal 2024, la Dirección General de Contaduría a fs. 211 requirió modificar la partida presupuestaria de la solicitud de pedido N° 3-1432-924 de fecha 8/11/2024 (obrante a fs. 206) que fuera realizada en en el mencionado año;

Que la Secretaría de Educación y Empleo, cumpliendo lo exigido, emitió la nueva Solicitud de Pedido N° 3-1432-13, la que obra a fs. 212;

Que en consecuencia de lo expuesto en el párrafo que antecede, la Dirección General de Contaduría confeccionó una nueva Solicitud de Gastos, la N° 0-484, de fecha 22/01/2025, la que consta a fs. 214/215 del presente expediente;

Que por lo expresado, resulta necesario proceder a rectificar el decreto en mención, en su considerando número octavo y en su artículo quinto por ser el año de ejecución presupuestaria 2025, a través del presente acto administrativo.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **RECTIFICAR** el octavo considerando del Decreto N° 6324-2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que a fs. 214/215 consta la Solicitud de Gastos N° 0-484 de fecha 22/01/2025 efectuada por la Dirección General de Contaduría por la suma de \$1.883.731,80 (pesos un millón ochocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y uno con 80/100), monto que corresponde otorgar en concepto de redeterminación".-

Artículo 2.- **RECTIFICAR** el artículo quinto del Decreto N° 6324-2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°.- "La erogación correspondiente al ajuste del precio mencionado según lo dispuesto por el Artículo 1° totaliza la suma de \$1.883.731,80 (pesos un millón ochocientos ochenta y tres mil setecientos treinta y uno con 80/100), la que se atenderá con fondos a tomarse de la jurisdicción "Secretaría de Educación y Empleo", Categoría programática 31.07, Fuente Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, Partida 3.9.9.07 del Presupuesto de Ejercicio vigente 2025.-

Artículo 3.- **REFRENDAR** el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento y Obras Públicas, de Hacienda y Finanzas y de Educación y Empleo.-

Artículo 4.- **TOMAR** conocimiento las Secretarías de Planeamiento y Obras Públicas, de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.-

Artículo 5.- **NOTIFICAR** el presente Decreto al Proveedor, a través de la Secretaría de Educación y Empleo.-

Artículo 6.- **DAR** al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, archivar.-

FDO: MARTINEZ-REY-BOTTO-ALVAREZ

Decreto N° 964/25

Vicente López 12/2/2025

Referencia: EXPTE-EEMVL-567-2025

VISTO: El presente expediente por el cual tramita la "**CONTRATACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION DIGITAL ACADEMIA 4.0: BOOTCAMPS "FULL STACK ENGINEER" Y " DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS", CLUB DE DESARROLLADORES, MARKETING DIGITAL, DATA ANALYTICS, DISEÑO UX/UI Y TESTING QA CON DESTINO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE VICENTE LOPEZ, DEPENDIENTE DE SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO**", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 0-840. Y 0-842 obrantes a fs. 27/28 y 29/30 respectivamente.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- **LLAMAR** a Licitación Pública Nº 14 por la “**CONTRATACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION DIGITAL ACADEMIA 4.0: BOOTCAMPS “FULL STACK ENGINEER” Y “ DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS”, CLUB DE DESARROLLADORES, MARKETING DIGITAL, DATA ANALYTICS, DISEÑO UX/UI Y TESTING QA CON DESTINO AL CENTRO UNIVERSITARIO DE VICENTE LOPEZ, DEPENDIENTE DE SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO**”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

Artículo 2.- Establecer el presupuesto oficial en la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y seis (\$ 143.332.766,00).

Artículo 3.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

Artículo 4.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 143.333,00).

Artículo 5.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 07/03/25, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Artículo 6.- Refrendar el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

Artículo 8.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

FDO: MARTINEZ-ALVAREZ

Decreto Nº 1047/25

Vicente López 14/2/2025

VISTO: el Decreto 318 del 14 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho acto administrativo fue aprobada la reglamentación del art. 90 inc h) de la Ordenanza Nro 34.394.

Que siendo necesario efectuar modificaciones al ANEXO UNICO que forma parte del mencionado Decreto, se torna conveniente la derogación íntegra del acto administrativo por ser de buena práctica legislativa, asegurando mayor claridad en el marco normativo aplicable, facilitando su interpretación, lo que a la postre garantiza la seguridad jurídica del derecho público local.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Derogar el Decreto Nº 318 del 14 de enero de 2025, por las razones de mención exordial.

Artículo 2.- Refrende el presente el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica.

Artículo 3.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y, oportunamente, archivar.

FDO: MARTINEZ- VITTORINI

Decreto Nº 1051/25

Vicente López 14/2/2025

VISTO: la Ordenanza Nro. 34.394 del año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ordenanza mencionada se aprobó el Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Vicente López.

Que el art. 63 inc. k del mencionado estatuto enumera, entre las obligaciones del personal de la Municipalidad de Vicente López, someterse a las evaluaciones de desempeño realizadas por la autoridad competente.

Que el art. 90 de la Ordenanza citada precedentemente establece que el cese de los agentes será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o el presidente del Concejo Deliberante. A su turno, el inc. h) determina que el cese se producirá en caso de haber tenido dos evaluaciones negativas en forma consecutiva o tres alternadas en el plazo de cinco años, conforme la reglamentación que posteriormente dicte el Departamento Ejecutivo.

Que por medio del presente acto, se cumplimenta lo oportunamente prescripto en la precitada Ordenanza.

Que el art. 106 de la Ordenanza Nro. 34.394 señala que corresponde al Departamento Ejecutivo su reglamentación.

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1.- Aprobar el reglamento para la implementación del cese de aquellos agentes de planta permanente pertenecientes al Régimen de Empleo Público para la Municipalidad de Vicente López por aplicación del art. 90 inc h) de la Ordenanza Nro 34.394 cuyo ANEXO ÚNICO forma parte del presente.

Artículo 2.- Encomendar a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica -a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos- la adopción de todas las medidas necesarias tendientes a implementar y concretar el efectivo cumplimiento de la reglamentación mencionada en el art. 1.

Artículo 3.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Legal y Técnica

Artículo 4.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y, oportunamente, archivar.

FDO: MARTINEZ- VITTORINI

NOTA: Para ver el **Anexo** hacer click [aquí](#).

RESOLUCIONES D.E.

Resolución N° 87/24

Vicente López 27/1/2025

Publicado en versión extractada

FIJA para el ejercicio 2025 un Índice Corrector (IC) de 1,914 de acuerdo con lo estipulado en el Art. 261°bis décimo tercer párrafo, incorporado a la Ordenanza Fiscal vigente N°26387, quedando modificados los Anexos I y II de la Ordenanza Impositiva vigente, y el Anexo I Ter de la Ordenanza Fiscal vigente, de acuerdo con el detalle que forma parte de la presente, como Anexo I.

NOTA: Para ver el **Anexo** hacer click [aquí](#).

Resolución N° 88/25

Vicente López 29/1/2025

Publicado en versión extractada

Declárase cumplido el requisito de Estudio de Impacto Urbanístico “ad-referéndum” del cumplimiento de los requisitos incluidos en los informes emitidos por las oficinas pertinentes las actuaciones a través de las cuales se tramita la prefactibilidad para el Estudio de Impacto Urbanístico con una escuela de la Asociación Escuelas Lincoln dueña del predio y sus construcciones, representada por el profesional arquitecto Ricardo Esteban Sargiotti, responsable del Estudio de Impacto Urbanístico, con el fin de informar la obra de demolición y ampliación, cuya nomenclatura catastral es C:VI, S:D, Fr:I, P:1b y está emplazada en las calles Paraná 110/120/130/140, Andrés Ferreyra 4051/53/61/73/4171, E. Ramseyer 4030/60/90/4170, Darwin 179/181 en el barrio de La Lucila, Partido de Vicente López.

Resolución N° 92/25

Vicente López 31/1/2025

Publicado en versión extractada

CONVALIDA EL ACTA OBRANTE A FS. 654 Y RECEPCIONAR DEFINITIVAMENTE la obra: "Provisión de juegos infantiles e integradores para Plaza la Paz" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y el Código de Obras Públicas.

Resolución N° 93/25

Vicente López 31/1/2025

Publicado en versión extractada

CONVALIDA EL ACTA OBRANTE A FS.652 Y RECEPCIONAR DEFINITIVAMENTE la obra: "Provisión de juegos infantiles e integradores para Plaza la Paz" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y el Código de Obras Públicas. -

Decreto N° 3943/2024

La publicación del diario denominado “Boletín Oficial Municipal” en formato digital en la sección “Boletín Municipal” y de la normativa en el apartado “Legislación” de la página web oficial Municipal www.vicentelopez.gov.ar, revestirán carácter oficial y auténtico, y producirán idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.